



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno.

Rad. 2014-00110

Demandante: PROSPERANDO.

Demandado: MARIA DEL CARMEN CAMPOS VERJAN y
HENRY HENAO CARDONA.

La doctora LUZ MARINA DIAZ PULIDO, apoderada de la parte demandante, previa autorización suscrita por la representante legal de la entidad demandante DIANA LUCIA ROA DIAZ, en escrito anterior solicita la terminación del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, y el levantamiento de las medidas cautelares.

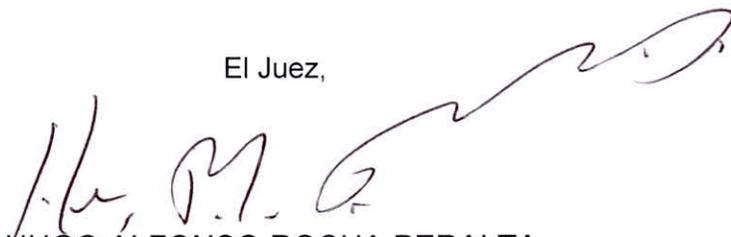
Según lo anterior, se hace viable ordenar la terminación del presente proceso por darse los presupuestos del art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. Disponer la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares en este proceso. Oficiese a quien corresponda.
3. Se ordena el desglose del documento base del recaudo para ser entregado a la parte demandada.
4. Sin costas.
5. Hecho lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 047, hoy 22 de marzo de 2021.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.